

PIRQUE, 16 OCT 2014  
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:  
VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

2º El Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 31 de enero de 2013, por la cual asume como Agcalde de la comuna de Pirque don Cristian Balmaceda Undurraga.

3º Decreto Alcaldicio N° 1299 de fecha 30 de septiembre de 2014, que establece las subrogancias de las Unidades Municipales que se indican.

5º La carta ingresa con Folio 1515 de fecha 9 de octubre de 2014, firmada por el Presidente de la Directiva de la organización comunitaria "Club de Deportivo Bandera de Chile", solicitando autorización para realizar Noche de Halloween, los días 31 de octubre, en la sede del mismo Club.

6º El certificado N° 618 de fecha 13 de octubre de 2014, firmado por el Secretario Municipal (S), que informa el número de personalidad jurídica, estado e integrantes de la directiva.

7º Lo dispuesto en la Ley de Alcoholes N° 19.925 art. 19 inciso 3.

8º El Decreto Alcaldicio N° 1293 del 30 de octubre de 2013 que aprueba la Ordenanza Local de Derechos Municipales, Título V, Art. 32, N°3.

9º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Art. 5, letra d, Art. 12, Art.63, Letra i).

### DECRETO

**OTORGUESE** permiso transitorio para venta de alcohol a la organización comunitaria "Club Deportivo Bandera de Chile", con personalidad jurídica N° 32, actualmente vigente, representada por Gabriel Ríos Lobos, RUT [REDACTED] el día 31 de octubre de 2014, en la actividad "Noche de Halloween", en horario de 21:00 hrs a 03:00 hrs. del día domingo, a realizarse en la sede del mismo Club.

**DÉJESE** establecido que el valor del permiso será de 2 UTM, por concepto de derecho municipal, deberá pagarse en forma previa a la realización del evento.

**TÉNGASE** presente esta resolución la Unidad de Patentes Comerciales para los efectos del cobro correspondiente.

**REALÍCESE** la aplicación de lo dispuesto en esta resolución por la Dirección de Desarrollo Comunitario

Anotese, comuníquese el presente decreto a las unidades municipales y hecho archívese.



EUGENIO ZUÑIGA MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA  
ALCALDE

CBU/EZM/VMM/MSA/APR/pa-  
DISTRIBUCION:  
- Archivo SECMU.-  
- Dirección de Control Interno.-  
- Dirección de Administración y Finanzas.-  
- Unidad de Patentes Comerciales.-  
- DIDECO.-

